

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio 21 de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se requiere al Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco Bogotá, y Banco Itaú para que dé cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 1140 de 24 de abril de 2018 mediante el cual se comunicó el embargo y retención de los dineros consignados a nombre de ALBERTO RAMIREZ VERA identificado con C.C. No. 5.670.489

Líbrese comunicación adjuntándose copia del referido oficio con las advertencias en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb6ea80a2c5175a44259ada31b5ac92251efc6fda9286fade8bb808dba32cae**

Documento generado en 21/06/2022 11:02:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**